



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE ABRIL DE 2011	7155
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 27756

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 632/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Legal para pleitos y cobranzas de la UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA y GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA, con fechas catorce de septiembre de dos mil diez y ocho de marzo de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.--

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derecho respecto al avalúo exhibido ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia

General Anaya en la delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio interior particular, departamento cuatro; al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro; al sur en setenta centímetros con departamento cuatro, al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento cuatro, al sur en cuatro metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a este, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR

CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO (8) OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).-

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Por recibidos los oficios de cuenta, signado por los Jueces de Tercero de Paz, Tercero Civil, Segundo de Paz, Tercero Familiar, Sexto Civil y Segundo Familiar de este Distrito Judicial del Centro, mediante los cuales nos informan que ya fueron fijados los avisos respectivos en los tableros de esas Dependencias a sus dignos cargos, mismos que se agregan a los autos para que surtan efectos.---

SEGUNDO.- Téngase al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, mediante su escrito de cuenta, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el Juez exhortado no diligenció el exhorto por no encontrarse ajustado a derecho; en consecuencia, se deja sin efecto el exhorto número 50/2011 para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera moneda, en el entendido que no habrá término de

espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.---

TERCERO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre y bajo su libre juicio, como lo son de manera ejemplificativa más no limitativa la Tesorería, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro Civil, Dirección de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Procuraduría General de la República, etc.; debiéndose adjuntar al citado exhorto los avisos correspondientes.---

Asimismo, se le hace saber al citado juez que dicha publicación será por una sola vez por ser avisos, en los lugares públicos que considere bajo su libre albedrío, tales como los estrados del juzgado o los tableros que para dichos fines se tienen, para lo cual se adjuntan doce avisos; en caso de ser necesario, queda facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.---

CUARTO.- Autoriza en términos del artículo 1072 tercer y cuarto párrafo del Código de Comercio, al licenciado RAUL DE LA VEGA SILES, y al pasante de derecho JORGE CASTILLO RUEDA, para que intervengan en la diligenciación del exhorto ordenado, tales como para revisen y tomen notas del cuadernillo que se forme con el mismo, obtengan copias, oficio, reciban documentos, notificaciones y corrijan o aumenten cualquier acuerdo emitido, así como para que recepcionen dicho exhorto una vez que sea diligenciado, para su devolución a este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No. 27711

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 47/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por R.C.M. INGENIERÍA AGRÍCOLA, S. A DE C.V., a través de su administrador único ingeniero RAÚL CASTAÑEDA MAYO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "COMERCIALIZADORA BANANAS FIAST", S.A DE C.V., a través de su administrador único la ciudadana LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL y de su gerente general el ciudadano TRINIDAD FIGUEROA ARIAS, así mismo la señora LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL, como garante hipotecario, en veinticuatro de febrero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. VIENTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, abogada patrono de la actora, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, según se desprende del cómputo secretarial consultable a foja 522 vuelta de autos, a objetar en cuanto a su contenido, alcance y valor probatorio que se le pretenda dar a la actualización del avalúo efectuado por el perito de la parte demandada; por lo que con fundamento en el numeral 273 del Código Procesal Civil aplicable, se tiene por hecha la objeción de la parte actora, para ser tomada en cuenta al momento de emitirse el auto aprobatorio o desaprobatario de remate correspondiente.---

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene a la Licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, abogada patrono de la actora, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de fecha catorce de febrero del año actual, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del cual se

advierte que no existen nuevos acreedores reembargantes en el presente asunto, toda vez que sigue vigente el acreedor que ya está reconocido en autos, por lo que se ordena agregarlo a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el promovente, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL, mismo que a continuación se describe:--

Predio Urbano ubicado en la calle Maculi número 153, esquina Ceiba Colonia Florida de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 271.15 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:--

AL NORTE: 14.65 metros con calle sin nombre;

AL SUR: 14.35 metros con propiedad de Nicolás Gómez Martínez;

AL ESTE: En 18.70 metros, con propiedad de la familia Arias González;

AL OESTE: En 18.70 con calle sin nombre;

Dicho predio lo adquirió mediante escritura pública número doscientos noventa y tres, volumen III, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Titular de la Notaría e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 643 del Libro General de Entradas, folios del 1913 al 1917 del Libro de Duplicados Volumen 72 quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,442, a folio 127 del Libro Mayor Volumen 35.---

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2,405.926.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores-----

que quieran participar en la subasta en comento; autorizando la ocursoante para recibirlas, a las Licenciadas NICK YAIL SORIANO PÉREZ y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

No.- 27707

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 17/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Patricia Martínez Méndez y Jorge Ramón Pinzon Ancona, en veinticinco de febrero de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Téngase al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

Como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano con construcción, identificado como lote número doscientos diecisiete (217), manzana Uno-Bis (I Bis), ubicado en el fraccionamiento Sociedad de Artesanos de la colonia Infonavit Atasta, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 164.70 metros cuadrados, con superficie construida de 134.83 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 9.15 metros con la calle Agustín Pérez León; al sur, en 9.15 metros con lotes 20 y 18; al este, en 18.00 metros, con el lote número 215; y al oeste, en 18.00 metros, con lote número 219, amparado en la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, volumen noventa y ocho, de cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho; testimonio inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 14.01 horas, bajo el número 6059, seis mil cincuenta y nueve, del libro general de entradas a folios del (26033 al 26041), del libro de duplicados volumen (122) ciento veintidós; quedando afectado el predio número 47023 cuarenta y siete mil veintitrés, folio 123 ciento veintitrés, del libro mayor volumen (183) ciento ochenta y tres, al cual se le asigna un valor comercial de \$258,390.00 (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), que resulta del valor comercial que fijó el perito propuesto por la parte actora ingeniero José Felipe, -----

Campos Pérez en su actualización de tres de diciembre de dos mil diez, menos la rebaja del diez por ciento, que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 483 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del día catorce de abril de dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante, la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet que autoriza y da fe.---Exp. 17/2009.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis días de marzo de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 27714

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTILPODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RÍO BASORA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JORGE ALBERTO RAMÍREZ CAHUICH, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR DEL RÍO BASORA, EN CON DE JUAN DE DIOS SAINT MARTÍN ZEPEDA E INMOBILIARIA SAINT MARTÍN S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE SUScriptor, CON FECHAS ONCE Y DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- En razón que por auto de once de marzo de dos mil once, se ordenó sacar a remate los inmuebles embargados en esta causa, se hace la aclaración que el inmueble detallado en el punto quinto, arábigo 4, consistente en Predio y construcción del lote número 15, manzana I ubicada en la Avenida Mario Brown Peralta número 225 del Fraccionamiento Guadalupe Colonia Atasta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 888.00 mts cuadrados, área construida 240.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 16.00 mts con Eduardo Membreño a. Sur: 16.00 con Avenida Mario Brown Peralta. Este: 55.00 mts con Idalio López Pérez. Oeste: 56.00 con Francisco José Hernández Mandujano documento Público número 9898, Inscrito a folios 65564 al 65576 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado el predio 29689, folio 48, volumen 114, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S.A de C.V., se sacara a remate por la cantidad de \$2'422,030.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.); en consecuencia, elabórense los edictos y avisos ordenados y publíquense conjuntamente con el auto de once de marzo del actual; agréguese a los exhortos a enviar el presente proveído.----

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a las partes, conjuntamente con el de once de marzo del año que transcurre, y a la licenciada MARÍA YANALTÉ SÁNCHEZ NERI, apoderada legal de la institución Bancaria BBVA BANCOMER, acreedora reembargante en esta causa, únicamente el presente acuerdo.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con su escrito de cuenta, se tiene al Ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ, perito tercero en discordia, quien en complemento a las aclaraciones que le fue requerido por acuerdo de treinta y uno de enero del presente año, indica cual es la superficie total que comprende el terreno de Plaza "Las Américas", ubicado en la Avenida Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, la de terreno que ocupa el local D-5 y la de su construcción, puntualizando que el valor comercial de dicho local se remate al avalúo que en su oportunidad elaboró en diez de enero de dos mil once, y que se encuentra agregado en autos, en consecuencia resulta innecesario dar vista con el mismo a las partes.----

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos signado por el licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, apoderado legal del ejecutante, con el que presenta su PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS E INTERESES MORATORIOS DEL PRESENTE JUICIO, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 1084, 1085, 1086 y 1348 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se ordena dar trámite en la vía incidental; en consecuencia fórmese el cuaderno correspondiente que deberá tramitarse por cuerda separada unida al principal.-----

TERCERO.- Como lo solicita el apoderado legal del ejecutante en el escrito de fecha siete de marzo de dos

mil once, y en razón que las constancias que obran en autos y especialmente del segundo cómputo secretarial visible a foja 1628, se desprende que el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito valuador del ejecutado no realizó las aclaraciones de los avalúos de los inmuebles sujetos a ejecución, en los términos ordenados en el punto tercero del auto de veintitrés de febrero de dos mil once, se tiene por perdido tal derecho acorde a lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento ordenado mediante en el acuerdo referido por lo que se tomará como valor de los bienes y derechos sujetos a remate el avalúo que en este mismo auto apruebe esta autoridad de entre los exhibidos en la sección de ejecución, por ende, también se le tiene al ejecutante por perdido el derecho para impugnarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1257 del Código de Comercio aplicable.----

CUARTO.- En razón de lo solicitado por el licenciado JORGE DEL RÍO BASORA apoderado legal de la parte ejecutante y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y la experiencia, aprueba el valúo emitido por el perito tercero en discordia y sus respectivas aclaraciones, para todos los efectos legales a que haya lugar, pues los avalúos emitidos por el perito tercero en discordia, reúne los requisitos legales y cumple con su objetivo, ya que el perito de referencia tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, así como que realizó un trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacará a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avalúos.--

Lo anterior, no obstante de que dicho avalúo fue objetado por la licenciada MARÍA YANALTE SÁNCHEZ NERI apoderada legal de la institución Bancaria acreedora BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, mediante escritos recibidos en este juzgado el ocho de noviembre de dos mil nueve y uno de marzo del presente año, bajo el argumento de que existe violación al imperativo dispuesto en el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio que es rector del juicio, al haberse emitido los avalúos por un ingeniero Civil y no por corredor público, quien no acreditó encontrarse inscrito y formar parte de una unidad de valuación

adscrita, a las instituciones de crédito autorizados para operar en el país.----

Ello resulta así, pues este Tribunal estima improcedente las objeciones planteadas al dictamen emitido por el perito tercero en discordia, puesto que la designación de peritos que se hizo en la etapa de ejecución de esta causa. Se realizó atendiendo a las disposiciones que para tal efecto contempla el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable, por tal razón al no existir laguna que colmar en este sentido, resulta inaplicable el imperativo que refiere dispone el precepto que invoca.----

Aunado a lo anterior el perito de referencia, justificó ser experto en la materia con la documental que acompañó para esos fines y además manifestó bajo protesta de decir verdad, conocer los puntos cuestionados y pormenores relativos a la pericial en valuación, así como tener experiencia y capacidad suficiente para emitir el dictamen sobre el particular.----

En cuanto a la manifestaciones vertidas por la apoderada de la acreedora reembargante en el sentido de que su representada se ha visto impedida por este juzgado para nombrar perito valuador que aporte mayores elementos para el valor real de los bienes embargados en este juicio, justificando así su oposición a dichos avalúos, es de hacerle saber que del aludido numeral 1410 de la legislación mercantil aplicable y el precepto 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia que nos ocupa, se advierte que quienes tienen derecho a nombrar peritos o corredores son únicamente las partes y el juez en caso de un tercero, sin que tal facultad se les conceda a los acreedores reembargantes.----

Respecto a la objeción realizada por el demandado LEONARDO CÁRDENAS PÉREZ representante legal de la ejecutada INMOBILIARIA SAINT MARTIN, S. A. DE C.V., en su escrito de fecha quince de octubre de dos mil diez, respecto al avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, dígamele que el haberse aprobado los avalúos emitidos por el perito tercero en discordia, resulta innecesario su estudio y resolución.---

QUINTO.- Antes tales consideraciones, el avalúo y aclaraciones realizadas por el perito tercero en discordia, se aprueba el mismo como base para el presente remate; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:----

1.- Documento Público número 12303 ubicado en la calle Guayacán número 100 de la colonia Atasta de Sierra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, (hoy Colonia Atasta de Serra) con superficie 564.00 m², y área construida de 353.00 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 47:00 mts con calle sin nombre. Sur: 47.00 mts con DR. EITEL LÓPEZ BUENDÍA. Este: 12.00 mts con calle Guayacán. Oeste: 12.00 mts con calle sin nombre. Inscrito a folios 76911 al 76921 del libro de duplicado vol. 125, quedando afectado el predio 29478, folio 109, volumen 113, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A. de C. V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'598,868.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

2. Documento Público número 2575, ubicado en la calle mercurio número 124, Tabasco 2000, esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (hoy calle Mercurio número 124, lote 533, manzana 4, del Fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000), con una superficie 248.00 mts², con área construida de 279.22 m²; con las siguiente medidas y colindancias: Noreste: 20 mts con lote 534. Suroeste: 20.10 mts con restricción Zona Federal, Arroyo el espejo. Sureste: 13.50 mts con la calle Circuito Mercurio. Noroeste: 11.00 mts con lote 562. Inscrito a folio 17550 al 17553 del libro de duplicado número 126, quedando afectado el predio 67949. Folio 49, volumen 266, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A de C. V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de 1'676,359.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

3. Documento Público número 12303 del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Buenavista 2 sección del municipio del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie: 00-95.90 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste: 2 medidas 17.30 mts con derecho de vía de camino vecinal y 19.80 mts con María Dolores Arias Jiménez y Pedro Luis López Arias: Suroeste: 30.70 mts con Laguna Juana. Sureste: 3 medidas, 28.78 mts con acceso y propiedad de Demecle Santos Magañas y 20.70 mts con María Dolores Arias Jiménez y Pedro Luis López Arias y 179.80 mts con Demetrio García Villegas. Noroeste: 255.20 mts con Cristóbal Rivera González. Inscrito a folios 78048 al 78072 del libro de

duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 149868, folio 168 volumen 591, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A de C. V.; al se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$959,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

4. Documento Público número 9898, Predio y construcción del lote número 15, manzana 1 ubicada en la Avenida Mario Brown Peralta número 225 del Fraccionamiento Guadalupe Colonia Atasta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco con una superficie de 888.00 mts cuadrados, área construida 240.00 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 16.00 mts con Eduardo Membreño a. Sur: 16.00 con Avenida Mario Brown Peralta. Este: 55.00 mts con Idalio López Pérez. Oeste: 56.00 con Francisco José Hernández Mandujano, Inscrito a folios 65564 al 65576 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado el predio 29689, folio 48, volumen 114, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín S. A de C. V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'422,030.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

5.- Documento Público número 12303, predio del lote 2 del Fraccionamiento Residencial Sanmarcanda ubicada en la Avenida Sanmarcanda y viveros del Fraccionamiento Tabasco 2000 (hoy Av. Samarcanda N. 402; lote 2, colonia Ampliación Tabasco 2000), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie; 378.91 mts cuadrados, área construida 359.67 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.80 mts con Banqueta y Privada Tabasco 2000, Sur: 18.00 mts con Fracción número 1, Este: 17.70 mts con lote 4 Oeste: 18.50 mts con banqueta y Avenida Sanmarcanda. Inscrito a folios 78048 al 78072 del libro de duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 149125, folio 175, volumen 588, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A. de C.V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'599,562.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

6. Documento Público número 12303, predio del lote 5 del Fraccionamiento Residencial Sanmarcanda ubicada en la Avenida Sanmarcanda y Viveros del Fraccionamiento Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, (hoy Av. Samarkanda N. 402, lote 5, Colonia Ampliación Tabasco 2000), con una

superficie: 226.40 mts cuadrados, área construida 248.25; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 14.30 mts con fracción número 5, Sur: 14.00 mts con Privada Tabasco 2000, Este: 16.00 mts con lote 7, Oeste: 16.00 mts con lote 3. Inscrito a folios 78048 al 78062 del libro de duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 149128, folio 178, volumen 588, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín S. A. de C.V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'567,011.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

7. Documento Público número 12303, predio del lote 6 del Fraccionamiento Residencial Sanmarcanda ubicada en la Avenida Sanmarcanda y Viveros del Fraccionamiento Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, (hoy Av. Samarkanda N. 402, lote 6, Colonia Ampliación Tabasco 2000), con una superficie: 267.32 mts cuadrados, área construida 285.80; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 13.80 mts con privada Tabasco 2000. Sur: 12.90 mts con fracción número 1, este: 20.80 mts con fracción número 3 Oeste: 19.80 mts con lote número 4. Inscrito a folios 78048 al 78062 del libro de duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 149129, folio 179, volumen 588, a nombre del Inmobiliaria Saint Martín, S. A de C. V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'979.076 00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

8. Documento Público número 12303, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Juan Álvarez de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, área construida 280.00 m2; localizados: AL NORTE EN 20.00 metros con lote 29 propiedad de la señora Basilia Bautista viuda de Lanestosa, Al Sur en 20.00 metros con lote 31 propiedad de la señora Basilia Bautista viuda de Lanestosa, Al Este en 10.00 metros con la calle Juan Álvarez y Al Oeste en 10.00 metros con lote 33, propiedad de la señora Basilia Bautista viuda de Lanestosa, Inscrito a folio 78048 al 78662 del libro de duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 152064, folio 114, volumen 600; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'474,654.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la

que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

9. Documento Público número 836 respecto del local comercial D5. Situado en el Centro Comercial las Américas Villahermosa, ubicado en la esquina que forman las calles de Ramón Mendoza y carretera Villahermosa, a Frontera de esta Ciudad, (Colonia José María Pino Suárez) consta de una planta y tiene una superficie de 151.29 metros cuadrados, área construida 276.61 m2; localizado entre las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 11.66 metros con tienda angla 2, Al Sur en 3 líneas, la primera de Este a Oeste en 5.00 metros, la segunda de Norte a Sur en 4.25 metros, ambas con pasillo de uso común y la tercera y la última de Este a Oeste con 8.62 metros con local 5ª, Al Este en 9.43 metros con lote D6 y Al Oeste en línea quebrada en dirección Suroeste a Noreste en 13.69 metros con área verde, inscrito a folio 5716 Al 5718 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el folio 93, volumen 97 del libro de condominios.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'119,434.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

10. Documento Público número 175, del predio rústico ubicado en la Ranchería Tequila en el municipio de Macuspana, Tabasco (hoy perteneciente a Jalapa, Tabasco); con una superficie de 6 hectáreas; área construida 483.00; localizados con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 108.09 mts con Jesús Landero Calcáneo. Sur: 110.90 mts con camino vecinal. Este: 546.00 con Jesús Landero Calcáneo. Oeste; 546.00 mts con Javier Rosique Palavicini. Inscrito a folios 1014 al 1019 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio 67052, a folio 152, volumen 262, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A. de C.V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'815,174.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total dicha cantidad.---

11. Documento Público número 1928, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Juárez de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; (hoy Calle Benito Juárez García número 132 de la colonia Centro, Cárdenas, Tabasco), con una superficie del 1690.00 mts 2, área construida 527.80 m2; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 65.00 mts con Lidia Colorado Gómez de

Hernández. Sur: 65.00 mts con María Antonia Gómez Jiménez. Este: 26.00 mts con la calle Juárez. Oeste: 26.00 mts con Manuel García Cano. (hoy calle Ignacio Zaragoza). Inscrito a folio 6865 al 6870 del libro de duplicado volumen 45, quedando afectado el predio 40262, folio 12, volumen 173, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A. de C.V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'840,729.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate al que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

12. De la Parcela número 28 p. 1/1 del Ejido San Idelfonso, del municipio de Colon, del Estado de Queretaro, con una superficie: 8-43-61.38 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 374.45 mts con las Parcelas 16.11 y 21. Sureste: 602.75 mts con la Carretera Estatal Queretaro-Cadereyta. Suroeste: 436.75 mts con la Parcela 27. Inscrito bajo el folio: 2823 cvo hist: 1 el día 13 de diciembre del año 2005, al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$6'242,742.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SÉPTIMO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las **NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**----

OCTAVO.- Conforme dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre los bienes inmuebles embargados, hasta la fecha en que ordenó la venta.---

NOVENO.- Tomando en cuenta que algunos de los bienes inmuebles a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, al Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, y Juez competente del municipio de Toliman del Estado de Queretaro, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultado al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VII del ordenamiento legal antes citado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 27706

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO. SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

Que en el expediente número **158/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la **C. CARLOS ROMERO ROSADO**, con fecha siete de marzo del dos mil once, se dicto un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A SIETE DE
MARZO DE DOS MIL ONCE.-----**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial presentado por la licenciada Elsa Romana Campos de la Cruz, por medio del cual el C. Carlos Romero Rosado, Promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio urbano ubicado en la calle sin nombre sin número del poblado Estapilla, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 232.5 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 25.00 metros, con Armando Luna Uco, Al Sur 25 metros con Dalia Rosado Bolón; Al Este 9.30 metros con callejón sin nombre, sin número y Al Oeste 9.30 metros con Ricardo Uco Que.--

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio urbano, ubicado en la calle sin nombre sin número del poblado Estapilla, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 232.5 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 25.00 metros, con Armando Luna Uco, Al Sur 25 metros con Dalia Rosado Bolón; Al Este 9.30 metros con callejón sin nombre, sin

número y Al Oeste 9.30 metros con Ricardo Uco Que. Forma parte del fundo legal.----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Estapilla, perteneciente a este municipio, de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.----

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad,

para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.-----

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la calle sin nombre sin número del poblado Estapilla, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 232.5 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 25.00 metros, con Armando Luna Uco, Al Sur 25 metros con Dalia Rosado Bolón: Al Este 9.30 metros con callejón sin nombre, sin-

número y Al Oeste 9.30 metros con Ricardo Uco Que. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

8º.- Téngase al promovente con su escrito de demanda por señalando domicilio ubicado en la calle Niños Héroes, número 23, de la colonia Lázaro Cárdenas del Río, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así mismo se tiene autorizada a la Licenciada Elsa Romana Campos de la Cruz, para tales efectos.-----

9º.- Como lo solicita la parte actora y previa certificación de los documentos exhibidos en su escrito de demanda, hágase la devolución de los originales en cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan, previa comparecencia que obre en autos.---

10º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial. Se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27708

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 416/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por **ADOLFO ORTIZ RIVERA**, EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un recibo de pago por la cantidad de 50,000.00, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, Original del Plano del Predio ubicado en el andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de **ADOLFO ORTIZ RIVERA**, Original de una constancia expedida a nombre de **ADOLFO ORTIZ RIVERA**, por **MANUELA QURIGA MAYO**, Delegada Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco; recibo de pago de impuesto marcado con el número II 09312, expedido a nombre de **ORTIZ RIVERO ADOLFO**, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; Original de una notificación catastral de fecha primero de marzo del dos mil seis, firmada por **RUBEN PRIEGO WILSON**, Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco manifestación única para el traslado de dominio celebrado entre **ARMANDO RIVERA GONZÁLEZ** y **ADOLFO ORTIZ RIVERA**, de fecha diez de enero del año dos mil seis; formado único de manifestación a nombre de **ADOLFO ORTIZ RIVERA**, de fecha diez de enero del año dos mil seis, original de un recibo de ingreso con número de folio 02645509 a nombre de **ORTIZ RIVERA ADOLFO**, Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en el andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez de este Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 148.00 metros cuadrados con las

siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 18.59 metros con propiedad de **MARILU RIVERA GONZÁLEZ**, AL SUR 18.50 metros con propiedad de **JUAN MARIO JIMÉNEZ OLAN**, AL ESTE 8.00 metros con **DERECHO DE VIA, W70** y AL OESTE 8.00 metros con **ANDADOR SIN NOMBRE**, de fecha veinte de diciembre del dos mil diez, expedido por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINO**, del predio urbano ubicado en el andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 148.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 18.59 metros con propiedad de **MARILU RIVERA GONZÁLEZ**, AL SUR 18.50 metros con propiedad de **JUAN MARIO JIMÉNEZ OLAN**, AL ESTE 8.00 metros con **DERECHO DE VIA, W70** y AL OESTE 8.00 metros con **ANDADOR SIN NOMBRE**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector de Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días, hábiles, contado a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUAN MARIO JIMÉNEZ OLAN, DEMETRIO LEYVA DE LA CRUZ; CARLOS ALBERTO PALMA DE LOS SANTOS.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento MARILU RIVERA GONZÁLEZ, con domicilio en la calle Carlos Pellicer Cámara, número 119 del Ingenio Benito Juárez de este Municipio; JUAN MARIO JIMÉNEZ OLAN, Calle Carlos Pellicer Cámara, número 67 del Ingenio Benito Juárez de este municipio; hágasele saber la radicación del presente asunto dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el fedatario judicial deberá hacer cédula de notificación personal para cada uno de los colindantes y notificar por separados a los mismos en su domicilios respectivos.---

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, Manzana F, Colonia Infonavit Deportiva, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DÍAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ, y al Licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace el citado letrado dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 27712

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 00123/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por los ciudadanos **Santiago, Orvelin, Gladis y Dora María de apellidos Acosta Domínguez**, en contra No hay, el nueve de julio del dos mil diez, se dictó un acuerdo que establecen.-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (09) NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTIAGO, ORVELIN, GLADIS Y DORA MARÍA de apellidos ACOSTA DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: original de contrato privado de donación de fecha veinte de enero del dos mil uno, oficio número DF/SC-023-10 de fecha de doce de marzo del año dos mil diez, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ING. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, certificación de escrito por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, de fecha diecinueve de marzo del dos mil diez, una constancia de posesión de fecha de noviembre del dos mil ocho, expedida por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de este municipio, copia de constancia catastral a nombre de FRANCISCO ACOSTA ARIAS expedido por el Subdirector de Catastro municipal, tarjeta original de pago de impuesto predial, plano original a nombre de FRANCISCO ACOSTA ARIAS, copia fotostáticas de credencial de elector a nombre de los actores, con los que promueven DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, tendiente a acreditar la posesión que viene ejercitando sobre el bien inmueble ubicado en la carretera vecinal a Tilapa de la ranchería Nicolás Bravo curta sección de este municipio de

Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 24-76-00 veinticuatro hectáreas y setenta y seis áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 840 metros antes agrupación campesina, actualmente con el C. Ervin Romero Castillo; AL SURESTE: 1002.00 metros antes herederos de Cutbertino Castillo actualmente con el C. Raúl Castillo Arias; AL NORESTE; 277 metros antes ejido La solución somos Todos, actualmente Orvelin Acosta Domínguez; y AL SUROESTE; 326.51 metros antes Uriel de la Cruz, Rebeca Sánchez, callejón de acceso de 4 metros y Omega Romero Castillo, actualmente con Arroyo.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00123/2010, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilio obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco,

Tabasco, para que auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos ERVIN ROMERO CASTILLO, RAÚL CASTILLO ARIAS Y ORVELIN ACOSTA DOMÍNGUEZ.—

SÉPTIMO.- Los promovente señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Leandro Valle número 220 de este municipio autorizando para tales efectos al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ.-----

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los colindantes ERVIN ROMERO CASTILLO, RAÚL CASTILLO ARIAS Y ORVELIN ACOSTA DOMÍNGUEZ, en sus domicilios ubicados en carretera vecinal Tilapa de la Ranchería Nicolás Bravo cuarta sección de esta ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el cuatro de noviembre del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

No. 27724

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 732/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ZACARÍAS BAEZA MORALES**, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al promovente **ZACARÍAS BAEZA MORALES** con su escrito de cuenta, se acuerda:----

Agréguese a los autos, el escrito presentado por el promovente mediante el cual tiene dentro del término legal concedido a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha trece de agosto del presente año. Agréguese a los autos, se provee.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ZACARÍAS BAEZA MORALES** con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Un Contrato original de cesión de derechos, Un plano, un certificado de no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, una constancia de no inscripción expedido por el Subdirector de Catastro, y dos traslados; con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Jalapa Kilómetro 1, de la Ranchería Subteniente García Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-69-

36 Hs, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 36.350 metros con derecho Vía Carretera, Al Sur, en 29.400 metros con **ROSARIO PALACIO PÉREZ**; Al Oriente 16.950 metros con **MARGARITO TORRES MIRANDA**; Al Poniente en 25.250 metros, con **ANDRÉS BAEZA VALENCIA**.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción Vi, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes **ROSARIO PALACIO PÉREZ**, **MARGARITO TORRES MIRANDA** y **ANDRES BAEZA VALENCIA**, los cuales tienen su domicilio en la Ranchería Subteniente García Centro, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128

fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

SEXTO.- Se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Gil y Sáenz número 110-Altos, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSUE LÓPEZ ALEGRIA, VICTOR MANUEL LÓPEZ Y/O LUIS ALBERTO LÓPEZ ALEGRIA Designando al primero de los mencionados como abogado patrono, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.**

No. 27725

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 00148/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Daniel Pérez Madrigal, en contra No hay, en treinta de septiembre y ocho de noviembre ambos del dos mil diez, se dictó unos acuerdos que establecen:-----

ACUERDO 30 SEPTIEMBRE DEL 2010

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano DANIEL PÉREZ MADRIGAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original de Minuta Privada de cesión de Derecho, de fecha ocho de marzo del dos mil tres. 2.- Original de recibo de ingreso número 01004147, expedido por la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. 3.- Dos certificaciones expedidas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. 4.- Copia fotostáticas del recibo de ingreso número 01468815, expedido por la Secretaria de Administración y Finanzas municipal. - 5.- Original de plano de predio urbano propiedad de DANIEL PÉREZ MADRIGAL. 6.- Dos constancia de residencia expedidas por el Jefe de Sector Colonia Primavera Los Mangos de este municipio de Paraíso, Tabasco. 7.- Original de recibo de pago predial a nombre de Daniel Pérez Madrigal., con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle Azucena sin número Colonia Primavera de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 100.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 3.85 metros, con Alejandro Patlan Ligonio.

AL SUR: 3.00 metros, con calle Azucena.

AL ESTE: 29.49 metros, con Daniel Pérez Madrigal.

AL OESTE: 29.48 metros, con Juana Hernández Madrigal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad, se admite la

solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00148/2010, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las prestaciones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a sus interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presidente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos, más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H.

Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.-

SÉPTIMO.- Señalando como domicilio de los colindantes Alejandro Patlan Ligonio y Juana Hernández Madrigal, el ubicado en calle Azucena sin número de la Colonia Primavera de esta ciudad de Paraíso, Tabasco.-----

OCTAVO.- Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Comonfort número 510, Centro Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan, reciban citas, notificaciones documentos y revisen y tomen apuntes del expediente que se forme a los CC. Abogados JOSUÉ, LUIS ALBERTO y/o VÍCTOR MANUEL de apellidos LÓPEZ ALEGRIA, ARTURO LEÓN GARCÍA, así como a los Estudiantes de Derecho LUZ NEREYDA OCHOA CRUZ y/o GABRIELA CALCANELO HERNÁNDEZ, designando como abogado patrono al primero de los nombrados, reconociéndole en autos dicha personalidad y surte efecto desde su designación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

ACUERDO 08 NOVIEMBRE DEL 2010.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).-----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee:-

PRIMERO.- Por recepcionado el oficio DAJ/531/2010, signado por el licenciado MIGUEL ANGEL OSORIO GONZÁLEZ, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, en el cual vienen a rendir el informe solicitado por esta autoridad, informando..." que el predio en mención ubicado en la calle Azucena s/n, Colonia Primavera, de este municipio se encuentra catastrado con escritura pública a nombre del C. DANIEL PÉREZ MADRIGAL, bajo el número de cuenta 010142-U. Según--

informe proporcionado por la ING. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, Subdirectora de Catastro Municipal de este H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, mediante oficio número DF/SC,233-10; informes que se agregan a los autos, para todos sus efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Por presente al ciudadano DANIEL PÉREZ MADRIGAL, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y por las razones que expone la Actuaría Judicial en su constancia que obra en autos del cinco de octubre del dos mil diez, viene aclarar y modificar los puntos 1, 4 y 5 de los hechos de la siguiente manera:---

Que los actuales colindantes del inmueble cuyas diligencias de información se llevan a efecto en el presente asunto son:-

AL NORTE.- 3.85 METROS CON EL SEÑOR GERARDO PLANTAN LIGONIO.

AL SUR.- 3.00 METROS, CON CALLE AZUCENA.

AL ESTE.- 29.48 METROS CON DANIEL PÉREZ MADRIGAL.

AL OESTE: 29.48 METROS CON EL SR. CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ. Aclaraciones que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Como se advierte de autos que no se señala el domicilio de los colindantes GERARDO PLATAN LIGONIO Y CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, para hacerle saber la tramitación del presente juicio, es decir el auto de inicio de fecha treinta de septiembre del dos mil diez y el presente proveído, en consecuencia se le requiere al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de la presente notificación, señale el domicilio de dichos colindantes, para que se continúe la tramitación del presente procedimiento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ, DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el veinticinco de febrero del dos once, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

No.- 27709

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 359/2011**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GEORGINA GONZALEZ URIBE, EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GEORGINA GONZALEZ URIBE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Certificado de no inscripción en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde manifiesta que el predio ubicado en la manzana 25, lote 02, Prolongación de Aquiles Calderón Marchena, número 197 de la Colonia Petrolera de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, se encuentra catastrado a nombre de GEORGINA GONZALEZ URIBE expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; plano original del predio ubicado en la manzana 25, lote 02, Prolongación de Aquiles Calderón Marchena, número 197 de la Colonia Petrolera de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, contrato privado de compraventa de derecho de posesión celebrado por FRANCISCO JUAREZ RESENDIZ, como vendedor y GEORGINA GONZALEZ URIBE, como comprador, de fecha veinticuatro de agosto de 1998, constancia de posesión expedida a nombre de GEORGINA GONZALEZ URIBE por el delegado municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta Municipalidad, constancia número 395, signado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director de Catastro Municipal Dirigido a JUAN MANUEL MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, pago del impuesto urbano número 07854, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, -----

INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio ubicado en la manzana 25, Lote 02, Prolongación de Aquiles Calderón Marchena, número 197 de la Colonia Petrolera (ampliación), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 396.47 metros cuadrados que se localizan al NORTE 33.40 metros, con propiedad de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELAZQUEZ, al SUR 33.60 metros con propiedad de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ al ESTE 11.80 metros con Calle Aquiles Calderón Marchena al OESTE 11.87 con propiedad de JUDITH RIOS RUEDA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARGARITA RAMOS PARRA,

BERTALILA RODRIGUEZ VALENZUELA y MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELAZQUEZ, MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ y JUDITH RIOS RUEDA, requiriéndose al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación señale el domicilio de los colindantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y esta autoridad esté en condiciones de notificarles la presente radicación.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenizontle, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DIAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMENEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígamele que por el momento no ha-

lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, México, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27710

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 376/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por MONICA MONTALVO CARBAJAL, EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MONICA MONTALVO CARBAJAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 09, manzana 22, ubicado en la cerrada Campo Bellote, de la ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 230.00 metros cuadrados, área construida de 220.80 metros, que se localiza al Norte 11.50 metros, con CERRADA DEL CAMPO BELLOTE al SUR 11.50 metros con lote 12, propiedad original de GABINO CORPUS CARRIZALES, al ESTE 20.00 metros con Lote 10, propiedad original de JULIO HERNANDEZ DIAZ, al OESTE 20.00 metros con Lote 10, propiedad original de FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato privado de enajenación de derecho de posesión que celebra de una parte ISRAEL MONTALVO GONZALEZ y MONICA MONTALVO CARBAJAL, Enajenante y Enajenaría respectivamente de fecha diez de diciembre del dos mil; original del recibo de pago de impuesto urbano con número de Folio 97101 a nombre de MONTALVO CARBAJAL MONICA, cerrada Campo Bellote, manzana 22, Lote 9 Colonia Petrolera Eduardo de esta ciudad, original del plano arquitectónico del predio ubicado en la manzana 22, lote 09, calle Cerrada Campo Bellote de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MONICA MONTALVO CARBAJAL; copia simple fotostática de la credencial de elector a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL; Original de la Notificación Catastral con número de memoramdo -----

200902453, a nombre de MONTALVO CARBAJAL MONICA; Copia fotostática simple de la Manifestación de construcción de fecha veintinueve de junio del 2009, a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, copia simple del plano arquitectónico del predio ubicado en la manzana 22, lote 09, calle Cerrada Campo Bellote de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MONICA MONTALVO CARBAJAL, copia simple del recibo del impuesto predial a nombre MONTALVO CARBAJAL MONICA, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil uno, copia fotostática certificada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público número dos adscrito, del formato unico de manifestaciones a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL; Copia fotostática certificada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público número dos adscrito, de la constancia de posesión a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL; por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, urbano marcado como lote número 09, manzana 22, ubicado en la cerrada Campo Bellote, de la ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Innes, (petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 230.00 metros cuadrados, área construida de 220.80 metros, que se localiza al Norte 11.50 metros, con CERRADA DEL CAMPO BELLOTE al SUR 11.50 metros con lote 12, propiedad original de GABINO CORPUS CARRIZALES, al ESTE 20.00 metros con Lote 10, propiedad original de JULIO HERNANDEZ DIAZ, al OESTE 20.00 metros con lote 10, propiedad original de FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que ---

dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JULIO HERNANDEZ DIAZ, CIRO VALENZUELA JESUS, Y FELIPE NERIS CRUZ RIOS.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos,, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento GABINO CORPUS CARRIZALES, JULIO HERNANDEZ DIAZ y FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, con domicilios ampliamente conocido en la carrada de Campo Bellote de la ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Innes de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el fedatario judicial deberá hacer cédula de notificación personal para cada uno de los colindantes y notificar por separados a los mismos en sus domicilios respectivos.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARNDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27715

JUICIO ORDINARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

En el expediente número 659/2007, relativo al juicio ORDINARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, promovido por PABLO DE JESUS COLORADO JIMENEZ, en contra de JORGE GONZALEZ JIMENEZ, con fechas veintiséis de septiembre del año dos mil siete y veintinueve de noviembre del año dos mil diez, se dictaron unos acuerdos mismos que copiados a la letra dicen:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO DE JESUS COLORADO JIMENEZ, quien comparece por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de una acta de nacimiento número 3654, expedido por la licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL, oficial 01 del registro civil de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de PABLO DE JESUS COLORADO JIMENEZ; Copia certificada de una acta de nacimiento número 2847, expedido por la licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL, oficial 01 del registro civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de EVANGELINA JIMENEZ CAMBRANO; Copia certificada de una acta de nacimiento número 1199, expedido por la licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL, oficial 01 del registro civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de JORGE GONZALEZ JIMENEZ; y copias simples que acompaña con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD en contra de JORGE GONZALEZ JIMENEZ, con domicilio para ser emplazado en la Calle Mariano Abasolo número 23 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; de quien demanda las prestaciones contenidas en los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda y que por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertara.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 347, 350, 353 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 203, 204, 205, 211, 213, 214, 227, 228, 240 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente. regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la intervención que en derecho les corresponda, quienes tienen su domicilio, el primero de los mencionados en la Planta Baja que ocupa esta Casa de Justicia y el segundo la Casa marcada con el número seiscientos cincuenta y ocho (658), de la Calle

José María Pino Suárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

CUARTO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda exhibida, debidamente cotejadas, foliadas, selladas y rubricadas, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado JORGE GONZALEZ JIMENEZ, con domicilio para ser emplazado en la Calle Mariano Abasolo número 23 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados al día siguiente de la notificación del presente proveído, produzcan su contestación directamente ante este juzgado, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios. Cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, Las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes. Los demandados expondrán en forma clara y sucinta los hechos en que funden sus excepciones y defensas, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por rebelde y por contestando la demanda en sentido negativo. De igual forma se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por la promovente se reservan de proveer en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene la actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Vicente Guerrero número 408 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco. ----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...".----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO DE JESUS COLORADO JIMENEZ, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos de la demandada PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que

obran constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos, el cual proporcionó una Dirección y la cual no se pudo localizar, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. Instituto Federal Electoral y Teléfonos de México, S.A. de C.V, el cual proporcionó tres Direcciones y las cuales no se pudo localizar; y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno de la demandada PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a la demandada PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, por medios de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que la demandada PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, se entere de la demanda en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazada a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación ante este juzgado, de las peticiones y cada uno de los hechos del actor, confesándolos o negándolos, y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por rebelde y --

por contestando en sentido negativo, y cuando aduzca hechos incompatibles, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia de los hechos de la demanda. De igual forma hágasele saber a la demandada, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en Macuspana, Tabasco, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, por ante el ciudadano Licenciado JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretario Judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de enero del año dos mil once.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA,
TABASCO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 27723

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PERSONA MORAL DENOMINADA PROMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.
(PARTE DEMANDADA).

En el expediente número 872/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MODESTA JURADO RODRIGUEZ, por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada PROMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, con fechas veintitrés de febrero de dos mil once y diecinueve de noviembre de dos mil diez, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen.-
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto: la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita la licenciada ZAYRA RUTH SANTILLAN MIRSAYDI, representante común de los mandatarios judiciales de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su libelo, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada persona moral denominada PROMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en el mismo el auto de inicio de diecinueve de noviembre de dos mil diez, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger la copia del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MODESTA JURADO RODRIGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original oficio número SC/426/2010; original certificado de gravámen; original recibo de ingreso folio A 02560241; original escrito de veintiuno de septiembre de dos mil diez; copia simple del acta número 2,381; copia simple de identificación; y un traslado; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la persona moral denominada PROMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la calle Samarcanda número 415 de la colonia Heriberto Kohoe de esta Ciudad Capital, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 224, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde, a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

CUARTO.- Como lo solicita la promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda, para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.---

QUINTO.- La actora, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el corporativo jurídico ubicado en la calle Manuel Mestre número 117-A de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conjunta o separadamente, así como tomen apuntes del expediente y reciban toda clase de documentos a las personas que hace mención en su escrito inicial. Asimismo, otorga mandato judicial a RICARDO RUIZ TORRES, ZAYRA RUTH SANTILLAN MIRSAYDI, MARISOL ABREU PEREGRINO, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ y ANTONIO ELISEO SANCHEZ LOPEZ, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer la otorgante, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndosele saber a los profesionistas a favor de quienes se otorga, que en la primera intervención que hagan en este procedimiento,

deberán exhibir sus cédulas profesional que los acrediten como licenciados en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tengan debidamente registrados sus títulos en este Tribunal. Igualmente requiérase a la actora para que designe un representante común de entre los mandatarios judiciales, advertida que de no hacerlo, la Juzgadora con fundamento en el artículo 74 del Código antes citado, designará uno a su elección.---

SEXTO.- Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 27713

JUICIO PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SELENE ELOISA STUTZNER MAYORGA Y
ALMA PAOLINA TANIA STUTZNER MAYORGA
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE CANCELACION DE ALIMENTOS DERIVADO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 00188/2006** RELATIVO AL JUICIO PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR NIEVES MAYORGA PENIAGUA EN CONTRA DE FEDERICO STUTZNER CORTES, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DOS MIL ONCE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los efectos legales correspondientes el oficio número 2801264100/214/2011 de fecha veintiocho de enero del presente año, signado por el jefe del departamento consultivo y encargado de la oficina civiles, mercantiles, penales y asuntos especiales del IMSS con el cual da contestación al oficio 62.---

SEGUNDO.- De igual forma se tiene por recibido el oficio sin número de fecha uno de febrero del presente año, signado por Telmex, S.A..B de C.V., con el cual da contestación al oficio 63.-

TERCERO.- Ahora bien y de la revisión a los presentes autos se advierte que las ciudadanas Selene Eloisa Stutzner Mayorga y Alma Paolina Tania Stutzner Mayorga son de domicilio ignorado y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V. y Teléfonos de México, S.A. de C.V. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de las demandadas incidentadas Selene Eloisa Stutzner Mayorga y Alma Paolina Tania Stutzner, en consecuencia se tiene a las mismas como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a las ciudadanas Selene Eloisa Stutzner Mayorga y Alma Paolina Tania Stutzner Mayorga, del incidente instaurado en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzcan su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término

conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a las demandas incidentadas, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación al incidente en un término de TRES DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor incidentista, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha catorce de julio de dos mil diez.---

CUARTO.- Por presentado Federico Stutzner Cortes, actor incidentista con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición toda vez que el mismo será objeto de estudio al momento de resolver el presente incidente.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada YESSSENIA NARVAEZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YESSSENIA NARVAEZ HERNANDEZ.**

No.- 27728

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el **expediente número 119/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **NORMA ISABEL MEDINA RAMIREZ**, en 04/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **NORMA ISABEL MEDINA RAMIREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: **OFICIO NÚMERO DMF/SUB-DCM/0056/2008** expedido por la Subdirección de Catastro Municipal signado por el titular de la misma **Licenciado Javier López Cruz**, **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, de fecha 04 de diciembre del 2008, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el **Licenciado Agustín Mayo Cruz**, de Jalapa, Tabasco, documento privado de compraventa celebrado entre los señores **JOSE LUIS ESTUDILLO GUZMAN**, y **NORMA ISABEL MEDINA RAMIREZ**, de fecha siete de enero del año dos mil, plano de localización del inmueble del predio en cuestión, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en calle Miguel Orrico de los Llanos, número 203, Colonia Obrera, Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 540.00 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias. **AL NORTE: 20.00 metros con CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS, AL SUR. 20.00 metros con RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA, AL ESTE. 27.00 metros con ARACELI Y FANNY VAZQUEZ; AL OESTE: 27.00 metros con MARIA ENCARNACIÓN AVALOS.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma

propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **GILBERTO SANTOS REBOULEN, LAURA LOPEZ HERNANDEZ Y MARIA NANCY PRIEGO CASTILLO.---**

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así

como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en calle Miguel Orrico de los Llanos, número 203, Colonia Obrera, Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 540.00 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias. Al NORTE: 20.00 metros con CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS, AL SUR: 20.00 metros con RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA, AL ESTE: 27.00 metros con ARACELI Y FANNY VAZQUEZ; AL OESTE: 27.00 metros con MARIA ENCARNACIÓN AVALOS pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.—

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja de este recinto judicial.---

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA, con domicilio Calle José N. Roviroso número 160, ARACELI VAZQUEZ, en Calle Limbano Blandín número 153, MARIA ENCARNACIÓN AVALOS, en calle General Miguel Orrico de los Llanos número 204, todos de Colonia Obrera de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saberla radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para

hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en Materia.---

DECIMO.- Se requiere a la promovente para que proporcione el domicilio de la colindante FANNY VAZQUEZ, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.---

DECIMO PRIMERO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 16 de Septiembre número 22 de la colonia Obrera de esta ciudad Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los Licenciados ALEJANDRO LOZANO MELO, JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO Y RICARDO LOPEZ SANCHEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27748

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Expediente 675/2008, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal para pleitos y cobranzas de la Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de la ciudadana Prudencia y Adolfina de apellidos Chable García; en diecisiete de marzo de dos mil once se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Visto; en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

Primero.- Se tiene por presentada a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta con el cual exhibe un certificado de gravámenes actualizado correspondiente al bien inmueble materia de esta litis, el cual se agrega a los presentes autos par que surta efectos legales conducentes.---

Segundo.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, predio urbano ubicado en la Manzana Treinta y uno, Lote dieciséis, Avenida Socorro Villamil, del Fraccionamiento Bosques de Saloya II, con superficie de ciento treinta y ocho metros cuatro centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en siete metros, con avenida Socorro Villamil; AL SUR: en siete metros, con lote seis, AL ESTE: en diecinueve metros setenta y dos centímetros, con lote quince y AL OESTE, en diecinueve metros, setenta y dos centímetros, con lote diecisiete; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, afectando el predio número ciento seis mil seiscientos cuarenta y seis a folio ciento noventa y seis del libro mayor volumen cuatrocientos diecisiete a nombre de Prudencia y Adolfina de apellidos Chable García, al cual se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 -----

(cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, el cual es la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Se le hace saber a la ejecutante que los edictos podrán publicarse en días inhábiles para efectos de cumplir con la periodicidad que exige el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que los edictos para el remate de bienes no se considera como una actuación judicial, sirviendo de apoyo la jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta XIX, Abril de 2004, Materia: Civil, Tesis: 1a. /J. 17/2004, Página: 335, Novena Epoca, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala, bajo el rubro: "EDICTO PARA EL REMATE DE BIENES, SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIODICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."²

² EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES, SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACION PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).---

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituyen una infracción al procedimiento.--

QUINTO.- En virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, gírese exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.- Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, dado a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

Secretaria Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

1-2-3

No.- 27732

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.****QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MANUELA JAVIER REYES, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----****JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---****VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:----**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistentes en: Una constancia de posesión a nombre de Manuela Javier Reyes, expedido por el Ciudadano Josué Alejandro Javier, de fecha cinco de abril de dos mil diez; Un certificado negativo de propiedad a nombre de Manuela Javier Reyes, expedido por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha siete de octubre de dos mil diez; Una copia fotostática de Nueva Inscripción de predio de posesión a nombre de Manuel Javier Reyes; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Javier Reyes Manuela; Un plano y cinco traslados; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un terreno ubicado en el Sector la Montaña, del Poblado Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 01-58-06-99 M2. Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 65.40 mts. Con Moisés Morales; al SUR: 55.68 metros con Manuel Rafael Villa García; AL ESTE, 262.80 metros con Jerónima Reyes De la Cruz o Cruz, y AL OESTE, 259.40 metros con Clara Rodríguez Pérez.---**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en

consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 318/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana MANUELA JAVIER REYES, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, MOISES MORALES con domicilio ubicado en el Sector la Montaña, domicilio conocido; al SUR, MANUEL RAFAEL VILLA GARCIA, con domicilio ubicado en el Rancho denominado la "Zuiza", a la altura del kilómetro (59) cincuenta y nueve, de la carretera Villahermosa- Frontera y viceversa; al ESTE, GERONIMA REYES DE LA CRUZ o

CRUZ con domicilio ubicado en el Sector la Montaña; al OESTE, 259.40 CLARA RODRIGUEZ PEREZ, con domicilio conocido ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera, a la altura del kilómetro (60), como a (500) quinientos metros de la entrada al "Balneario Miramar", perteneciente al Poblado Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de esta juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente MANUELA JAVIER REYES señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos al P.D. MANUEL ANTONIO ORTIZ MAYO, autorización que se le tiene por hecha.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No.27747

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. A LOS POSIBLES COHEREDEROS.
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 1141/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **RAYMUNDO FELIX HERNÁNDEZ**, EN CONTRA DE **PATRICIA FLORES OLIVA** CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- CUENTA SECRETARIAL. En **(16)** dieciséis de marzo de dos mil once (2011), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por el licenciado **JOSÉ LUIS FLORES BURELO**, recibido en fecha dieciséis de marzo de dos mil once.-----

Conste.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ LUIS FLORES BURELO**, abogado patrono de la parte actora.- solicitando se emplace a la demandada por edicto, y admitiéndose de los informe rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **PATRICIA FLORES OLIVA**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha primero de marzo de dos mil diez, por tres veces de tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, para los fines de que **PATRICIA FLORES OLIVA**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su

conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.----

ASÍ MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado (a) **RAYMUNDO FELIX HERNÁNDEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: **(1)** acta de matrimonio original número 00033, **(2)** oficio original, **(1)** escrito original, **(1)** constancia de domicilio ignorado original, **(6)** acta de nacimiento original número 00222, 00223, 00228, 00468, 00251 y 00252, **(3)** solicitud copia simple y un traslado, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **PATRICIA FLORES OLIVA**, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c) del escrito de demanda.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los

numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atentos oficio al **1)** Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de mayo, **2)** Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad **3)** Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, **4)** Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, **5)** Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en paseo de la Sierra número 435 del Colonia Reforma de esta ciudad. **6)** Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende Colonia Centro de esta Ciudad, **7)** Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, **8)** Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la Colonia Centro. **9)** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad **10)** Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la Colonia Linda Vista, **11)** Teléfonos de México S.A. De C.V., con domicilio Prolongación de Veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, **12)** MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. Mejor conocido como DISH, con domicilio ubicado en privada del Caminero sin número, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de PATRICIA

FLORES OLIVA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano RAYMUNDO FELIX HERNÁNDEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio participar que tienen registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salario mínimos generales vigente en el Estado.--

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente RAYMUNDO FELIX HERNÁNDEZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La parte promovente señale como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Flores Oriente Edificio Pámpano, Departamento número cinco, Fraccionamiento Heroberto Kehoe Vicent, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados HUGO ARTURO FRIAS GARCÍA, JOSÉ LUIS FLORES BURELO y a la pasante en la licenciatura en derecho ADRIANA RAMÍREZ GONZÁLEZ, de conformidad con lo numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

Téngase a los promoventes designando como abogado patrono al licenciado HUGO ARTURO FRIAS GARCÍA, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 27729

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 343/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **VICTORIA VARGAS LÓPEZ**, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Primero.- Téngase por presentado a Victoria Vargas López, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en la calle Cerrada de Aquiles Serdán Número 104, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco, el igual contiene una superficie de 169,70 metros cuadrados (ciento sesenta y nueve metros cuadrados con setenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 11.35 metros con Julia López Camacho; Al Sur: en 13.00 metros con Mirella Bautista Meléndez; Al Este: en 13.85 metros con Vicente Ovando finado y Al Oeste: en 14.10 metros con Cerrada de Aquiles Serdán.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Julia López Camacho y Mirella Bautista Meléndez, la primera con domicilio en la calle Cerrada de Aquiles Serdán número 106 colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y el segundo con domicilio ubicado en la cerrada de Aquiles Serdán número 6, colonia Atasta de Serra de esta ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS

HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tableros de avisos de este H. Juzgado.----

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense, los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.----

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816 colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Trinidad Murillo Vertiz, nombrándolo como abogado patrono y advirtiéndose que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédula que se lleva en este juzgado se le tiene por hecho dicho nombramiento de abogado patrono, de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial. Con quien actúa certifica y da fe.---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintidós días de febrero de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este predio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación.-

El Secretario Judicial.

Lic. Víctor Ivan Zapata Méndez.

1-2-3

No.- 27731

Lic. Javier López y Conde
*Notario Público Titular*Lic. Gerardo Lópezconde Lastra
*Notario Público Adscrito***AVISO NOTARIAL**

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.-** Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9927 **VOLUMEN XVII (P.A)** de fecha **DIECISIETE** del mes de **MARZO** del 2011, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, el señor **ISRAEL JIMÉNEZ SOLÍS**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de la que en vida respondió al nombre de **GUADALUPE JIMENEZ ALVAREZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR** de esta ciudad capital, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVO**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 22 de **Marzo** del 2011.

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARIA PÚBLICA 17
T A B A S C O



No.- 27755

JUICIO SUCESORIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

C. MARIA EVA VALENCIA GARCIA.
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER.

Que en los autos del expediente número 241/2010, relativo al JUICIO SUCESORIO, promovido por RAMON DE LA CRUZ PEREZ, por lo que en acuerdo de audiencia de fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. MARIA EVA VALENCIA GARCIA, se ordena la publicación por EDICTOS, misma que se publicará por dos veces y dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del municipio del Centro, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a la audiencia de ley, que se llevará a cabo el próximo día VIERNES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS. en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 241/2011, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en al que demanda su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto ejidatario AUSENCIO DE LA CRUZ CRUZ, amparado con el certificado de derechos agrarios número 3713811 en el ejido JOSE G. ASMITIA-TAMULTE DE LAS SABANAS, Centro, Tabasco, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme el numeral 66 del Código Federal de procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.

LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No. 27727

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 476/2009, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANA MARÍA DE LOS SANTOS VALLES EN CONTRA DE MARÍA ISABEL QUE ZETINA EL OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO OCHO DE DOS MIL ONCE.

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Por presentada la ejecutante ANA MARÍA DE LOS SANTOS VALLES, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo exhibido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la demandada, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la actora, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, el primero perito designado por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se prueba el de mayor plusvalía.—

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO, ubicado en la esquina de las calles Enrique González Pedrero y Emiliano Zapata, lote número 6, manzana 10, del poblado La Península, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 429.75 metros cuadrados, y una superficie construida de 72.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.90 metros, con Canal; Al Sureste: 35.70 metros con calle Enrique González Pedrero; Al Suroeste: 12.30 metros con calle Emiliano Zapata y Al Noroeste: 25.65 metros con solar 5; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$157,000.00 (ciento cincuenta y siete mil-

pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón, sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial licenciada HILARIA GANO CUPIDO, quien certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

1-2-3

No. 27757

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROMANA DEL ROSARIO LÓPEZ PÉREZ, EN CONTRA DE LEONARDO PRIEGO VÁZQUEZ; CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, endosatario en procuración de la parte actora, y en razón de lo solicitado, atendiendo que el análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se desprende que el monto de los mismos no arrojan una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, acorde a lo dispuesto en el artículo 1257 del Código de Comercio aplicable al momento de la presentación de la demanda.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Solar Urbano con Construcción: identificado como lote 3 de la manzana cinco, zona 3, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,939.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 31.50 metros con Parcela 13; AL NORESTE: 99.69 metros, con Parcela 18; AL SUROESTE: 33:21 metros, con Callejón sin nombre y 90.87 metros, con Solar 2, otorgado por la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, Predio número 111396, folio 196, volumen 437, Inscrito el 27 de Septiembre de 1994, a las 12.56 horas, a folio 79,775 al 79,776 del libro de duplicados volumen 18.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$535,029.60 (quinientos treinta y cinco mil veintinueve-----

pesos 60/100 m.n.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$481,526.64 (cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veintiséis mil pesos 64/100 m.n.), y será postura para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**----

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 27730

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano JOSÉ RUTILO TOSCA LEÓN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, radicándose la causa bajo el número 396/2007, en contra de **EDUVIGES CONTRERAS LÓPEZ Y DANIEL OLAN GÓMEZ**, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha catorce de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- Eí escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por recibido el escrito signado por JOSÉ RUTILO TOSCA LEÓN, actor en la presente causa, y como lo solicita en el mismo, y en vista de que a fojas 151 de autos obra agregado el certificado de Libertad de Gravamen del inmueble hipotecado, motivo de este juicio, el cual es de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez, y como se puede observar del mismo que la actora, es el único acreedor del inmueble en cuestión como cual conformidad por lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble hipotecado por la parte actora, mismo que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Emeterio Ruiz la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 206.08 M2 (Doscientos Seis Metros Cero Ocho Centímetros Cuadrados) incluyendo 109.90 m2 que tiene de Construcción. Localizado en los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 8.32 mts., con calle Emeterio Ruiz, AL SUR 5.30 mts., con propiedad de JESÚS OVANDO OVANDO; AL ESTE: 30.68 mts., con propiedad de CLEMENTE JIMÉNEZ LÓPEZ, y AL OESTE: 30.00 mts., con propiedad de MARÍA CONTERAS LÓPEZ, escritura Pública número 66668, pasada ante la fe del licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, Notario Público número tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha trece de agosto del dos mil tres, bajo el número 904 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13,957 a folio 247 del libro mayor volumen 57, manifestando con la cuenta número 11,722, y al cual se le fijo un valor comercial total de----

\$547,971,21 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad,-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en el área de Consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

1-2

No.- 27749

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00210/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido inicialmente con la licenciada **GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA**, endosatária en procuración de **ROBERTO HIRAN MENDOZA RIVEROLL**, seguido actualmente por la licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con el mismo carácter, en contra de **SERGIO HELIO MORTERO GUZMAN**, con fecha diez de marzo del presente año, se dictó un acuerdo, copiados a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante **Licenciada KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con su curso de cuenta, se ordena sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA AVENIDA NÚMERO 1, LOTE 15, MANZANA 14 DE LA COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 218.75 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 METROS, CON AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO 1, AL SUR: 12.50 METROS, CON NÚMERO 12, AL ESTE 17.50 METROS, CON LOTE NUMERO 16, AL OESTE CON 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 14; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NÚMERO DE REGISTRO: 4131, PREDIO NÚMERO 35981, FOLIO 229, VOLUMEN 148, y al cual se le fijó un valor comercial de \$509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 M.N) en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un diez por ciento (10%), en segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$458,958.42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 42/100 M.N); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.----**

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...* **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.----**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

1-2-3

No. 27695

Lic. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ
Notario Público Número 4
Calle Carlos Ramos # 131
Tel. 9932 123070
Teapa, Tabasco.

R.F.C. DONC720801-7V9

CED. PROF. No. 2491833

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, Hago Constar: Que por Escritura Pública Número 880 Volumen 02 de Fecha 01 de Marzo del 2011, la Señora **OLGA LEON LANDERO**, en su carácter de Albacea y Ejecutor Testamentario, otorgó en la Notaria a mi cargo el acto de Radicación de la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia, Aceptación del Cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario; aceptando todas sus disposiciones testamentarias sus herederos los señores **LUIS JAVIER, MIGUEL ANGEL, JUAN JOSE y SUGEY MILAGROS** todos ellos de apellidos **GALLEGOS LEON**; y los señores **ANTONIO DE JESUS, YAIR ALBERTO y/o YAHIR ALBERTO y YESENIA ALONDRA** todos ellos de apellidos **BORGES GALLEGOS**, manifestando la albacea que procederá a formular los inventarios de los bienes de la Sucesión Testamentaria de quien en vida se llamó **MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE y/o MIGUEL A. GALLEGOS URIBE y/o MIGUEL GALLEGOS URIBE**.

Teapa, Tabasco, a 15 de Marzo del año 2011

ATENTAMENTE

Lic. José del Carmen Domínguez Nárez
Notario Público No. 04 Teapa, Tabasco



No.-26683

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 441/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto, el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

Primero.- Por presentada a la Ciudadana MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta; con el que viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ramón Galguera Norevola ciento tres (103) interior de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 70.20 m2 (setenta punto veinte metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 7.00 (siete) metros, con propiedad de Alfredo Iris Alpuche; al Sur en 7.00 (siete) metros, con Magdalena Carmela López Gutiérrez; al Este en 11.70 (once punto setenta), metros, con Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V. y al Oeste en 11.70 (once punto setenta), metros, con propiedad de Rebeca Falcón Pérez.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adsrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

Tercero.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: El ciudadano Alfredo Iris Alpuche, en la Avenida Paseo de la Sierra número (cuatrocientos treinta y nueve) 439 Colonia Reforma; a la Ciudadana Rebeca Falcón Pérez, en Avenida Paseo de la Sierra Número (cuatrocientos cuarenta y tres) 443, de la Colonia Reforma y a la Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V., en la Calle Ramón Galguera Noverola número (ciento siete) 107 de la Colonia Reforma, todos de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído,

señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del código de procedimientos civiles Vigente en el Estado.---

Cuarto.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle José Claro García número (ciento treinta y dos), 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derechos Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias y Raúl Ponce Sánchez, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Respecto de la designación de abogados patronos, es de decirle que se proveerá hasta que los citados profesionistas cumplan con el requisito contemplado en el numeral 85 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Leticia Félix García, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.—

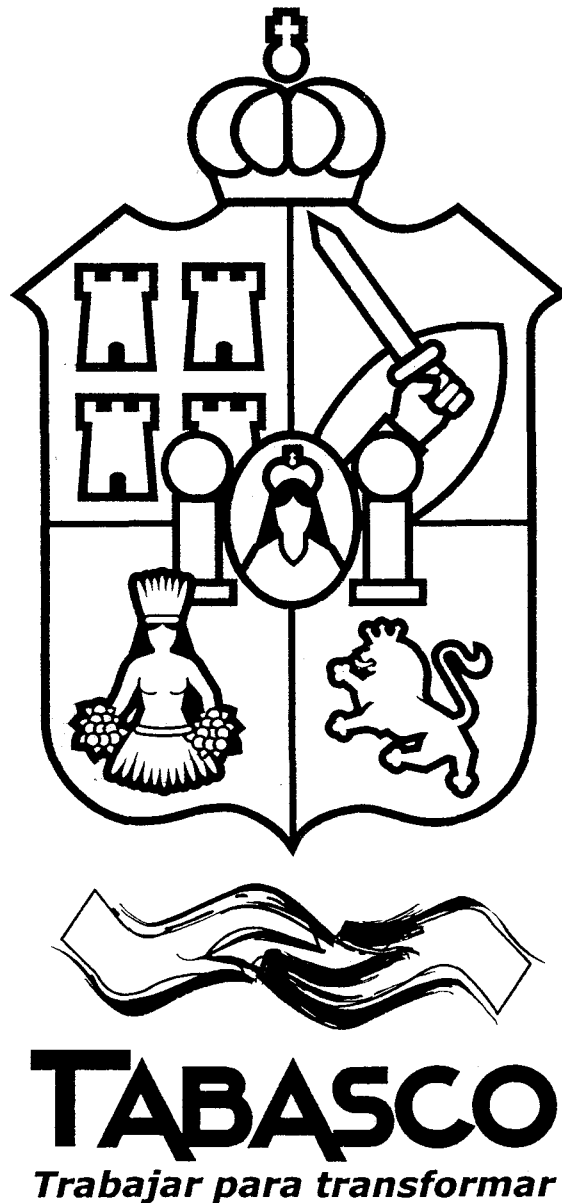
ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.

LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27756	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	1
No.- 27711	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 47/2008.....	3
No.- 27707	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/2009.....	5
No.- 27714	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 141/2009.....	6
No.- 27706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 158/2011.....	11
No.- 27708	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 416/2011.....	13
No.- 27712	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00123/2010.....	15
No.- 27724	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 732/2010.....	17
No.- 27725	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00148/2010.....	19
No.- 27709	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 359/2011.....	21
No.- 27710	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 376/2011.....	23
No.- 27715	JUICIO ORDINARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXP. 659/2007.....	25
No.- 27723	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 872/2010.....	27
No.- 27713	JUICIO PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00188/2006.....	29
No.- 27728	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 119/2011.....	30
No.- 27748	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 675/2008.....	32
No.- 27732	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 318/2010.....	34
No.- 27747	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1141/2010.....	36
No.- 27729	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2011.....	38
No.- 27731	AVISO NOTARIAL C. GUADALUPE JIMENEZ ALVAREZ.....	39
No.- 27755	JUICIO SUCESORIO EXP. 241/2010.....	40
No.- 27727	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 476/2009.....	41
No.- 27757	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 610/2005.....	42
No.- 27730	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 396/2007.....	43
No.- 27749	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00210/2007.....	44
No.- 27695	AVISO NOTARIAL C. MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE.....	45
No.- 26683	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 441/2010.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.